IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso el Instituto de Protección y Bienestar Animal Cundinamarca ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.**
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPYBAC-MC-002-2023

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA MARGARITA RAMIREZ
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Carlos Andrés Gómez Vera- Profesional Especializado
Revisado	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPYBAC- MC-002-2023

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia	UNIDAD
2	85121800	Laboratorios médicos	UNIDAD
3	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas	UNIDAD

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Sin embargo, para la presente invitación publica en los términos de la misma no se está solicitando a los proponentes el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 09 de 2012 exceptúa a los proponentes de la obligación de estar inscritos en el RUP para celebración de contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, es decir para los contratos de mínima cuantía.

Es por ella que basta que se dé muestre por parte del proponente, si es persona natural que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar el presente proceso y el caso de ser persona jurídica acreditar que el objeto social que desarrolla está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, a través de documentos requeridos para el presente proceso.

2. PRODUCTOS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

Tipo de Evaluación: Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso con énfasis osteomuscular
- Evaluación médica ocupacionales periódicas
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
- Examen de Optometría
- Audiometría Tamiz
- Perfil lipídico
- Glicemia en ayunas
- Esquema de vacunación (Hepatitis B o anti cuerpos, toxoide tetánico, influenza H1 N1, leptospirosis, antirrábica y triple viral)
- Programas de promoción y prevención (Mediciones ambientales de iluminación, programa de prevención en riesgo Biomecánico, programa de conservación visual, programa de hábitos y estilos de vida saludable, programa de riesgo psicosocial y salud mental, Aplicación, informe y entrega de medidas a implementar luego de la aplicación de batería de riesgo psicosocial y análisis de puestos de trabajo.
- Programa de prevención en riesgo Biomecánico, conservación visual, hábitos y estilos de vida saludable: el oferente deberá presentar un documento técnico el cual contenga mínimos las siguientes especificaciones:
- Introducción, objetivos, alcance y definiciones, recursos, marco legal, marco teórico, y los que el profesional del área considere pertinentes.
- Contenido(Responsables, aplicación de encuesta de morbilidad sentida, revisión de matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, tabulación y resultados de la encuesta, a partir de dicho resultado realizar la implementación de controles que mitiguen el riesgo encontrado).
- Procedimientos, formatos, instructivos y demás listos para su respectiva implementación y seguimiento.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Para los cargos de Agente de Seguridad, Auxiliar de Servicios Generales y Auxiliar de Mantenimiento, en los que se solicitan exámenes especializados, los resultados deberán ser entregados, a los tres días hábiles siguientes de haber sido practicados, con el concepto respectivo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

- Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.
El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegran después de una incapacidad. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.
Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Examen de optometría

Se realiza de acuerdo al nivel de exposición del trabajador al riesgo de adquirir patologías oculares a causa del desarrollo de las actividades propias del cargo, con el examen optométrico se busca prevenir y tratar defectos visuales en los funcionarios, para tener seguridad de que el estado visual refractivo de la persona es óptimo y se encuentra acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo.

Audiometría Tamiz
Se realiza para evaluar la función auditiva de los funcionarios expuestos al ruido, por medio de esta se detecta oportunamente posibles perdidas auditivas con el fin de prevenir y evitar su progresión.

Perfil lipídico
El perfil lipídico se realiza para conocer el riesgo de una persona a desarrollar enfermedades cardiacas o aterosclerosis.

Glicemia en ayunas
Este examen se practica para medir la glucosa en la sangre y diagnosticar los posibles casos de diabetes.

. **Contenido de la evaluación médica ocupacional**.
Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

- Evaluación médica de pre ocupacionales o de pre - ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la
  empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes de la evaluación física.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales

. Cuando se realicen evaluaciones médicas pre ocupacionales, periódicas, post incapacidad o reintegro, el medico evaluador deberá remitir a Talento Humano de la Entidad.

únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibido.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

Custodia de la Historia Clínica Ocupacional.

El proveedor será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.

Sólo se remitirá a Talento Humano de la Entidad, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales

. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Duración de la consulta.
Las evaluaciones de ingreso y retiro, tendrán una duración mínima de 30 minutos**.**

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas ó por cambio de ocupación); y las post-incapacidad o reintegro; tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo.

Infraestructura.
El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada en la ciudad de Bogota D.C y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en todas las sedes de la Entidad. Para ello debe relacionar en un documento todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la misma ciudad donde la Entidad tiene sede.

Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo)

En ningún momento el IPYBAC desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados.

Informe o Diagnóstico de Salud.
Semestralmente el contratista presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso pos-ocupacionales o de egreso, programadas, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro; el cual debe incluir:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

Licencias.

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad Seleccionar al contratista que realice, las evaluaciones médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.
competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.
Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: La entidad verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL VALOR TOPE POR ÍTEM COTIZADO, SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte de los documentos publicados en la plataforma virtual Secop II.

Nota 1: El valor del contrato a celebrar será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios, sin formula de reajuste.

4. ENTIDAD CONTRATANTE

El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, con NIT. 901.423.202 - 5 en adelante el INSTITUTO o IPYBAC.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, una vez presente informe de actividades y/o servicios efectivamente entregadas y/o realizados de conformidad con el objeto del presente contrato, por el valor de los mismos, previa presentación de:

Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
-Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
-Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas).
- informe de supervisión (recibo a satisfacción)

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		12 de mayo de 2023	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)	12 de mayo de 2023	Fecha del Cierre del proceso
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	12 de mayo de 2023	Fecha del Cierre del proceso
Observaciones a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	16 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm	

Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adendas en la fechas posteriores a la aquí establecida	16 de mayo de 2023 hasta las 7:00 pm
Cierre del proceso		17 de mayo de 2023 10:00 am
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Instituto otorgara el mismo término de la oferta con el	Dentro de los dos (2) días siguientes al cierre del proceso, No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.	
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior	
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Instituto podrá adjudicar el contrato cuando solio se haya presentado una (1) oferta y esta cumpla con los requisitos habilitante exigidos en el presente documento, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.	
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta	
Plazo para el perfeccionamiento	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.	
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el número de forma de pago de la invitación.	

7. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información

suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2: La entidad tomará como no valida la propuesta que se presente por otro medio distinto a la plataforma virtual SECOP II.

8. OBLIGACIONES:

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Realizar los exámenes del tipo que requiera la entidad.2. El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar las atenciones médicas. 3. El contratista se encargará de presentar un informe mensual, o cada vez que la entidad lo requiera, del valor de los exámenes practicados, y adjunto el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado 4. El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo electrónico, o de forma directa a Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada. 6.Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso como en las periódicas programadas, deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.7.La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el Artículo 8 de la resolución N° 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 9.El contratista suministrará los materiales, equipos y personal profesional necesarios para realizar los exámenes. 10.El contratista adjuntará con la propuesta, la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretaria de Salud, las Hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional. 11.El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización de los exámenes por parte del IPYBAC.12. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional correspondiente, historia clínica ocupacional que deberá ser conservada por el proveedor. 13.Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. 14.Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y el Trabajo.15.Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.16. Entregar los programas de promoción y prevención conforme a las especificaciones técnicas que requiera el supervisor del contrato.17 Las de más que guarden relación con el objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 30 de diciembre de 2023, una vez suscrita del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		**X**		**X**		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del Servicio		**X**		**X**		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales

11. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes*" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación y en la plataforma virtual Secop II el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, en cual hace parte del formato.

11.2.CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las Proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

Nota: El proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio para la prestación del servicio en la cuidad de Bogotá D.C.

11.3. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

11.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

d. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
e. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
f. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
g. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
h. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL INSTITUTO las aplicará por igual a todos los integrantes.

11.5 EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

11.6 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando no se indiquen claramente las facultades, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato. Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

11.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la

presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en los últimos seis (6) meses.

Si es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad, integral de salud, pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto, debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haberse suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadores respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito en forma independiente certificada por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

11.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de la Procuraduría General de la Nación de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

11.9 CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES

El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

11.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA.

La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se

efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

11.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

11.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe ser similar o relacionada al objeto contractual.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

11.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS – REP. LEGAL

Del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

12. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de uno (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (Practica de Exámenes Médicos Ocupacionales); para verificar tal acreditación el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

Notas:

•En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.
•No se aceptarán auto Certificaciones.
•No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.
•No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.
•Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
•Este aspecto es objeto de verificación, por tanto si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.
•No se aceptan ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
•En caso de que la constitución de la empresa o compañía tenga menos de 3 años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral. En cualquier caso, para los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

12.2 LICENCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

El proponente debe aportar licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente. Nota: La licencia deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato obligándose a tener la renovación o ampliación de la misma.

12.3 INSCRIPCION REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPSS) RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

El proponente y su red de proveedores (Instituciones prestadoras de salud y/o profesionales independientes), deberán acreditar estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con Decreto No 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y/o MEDICINA LABORAL y en las demás pruebas complementarias que se requieran, el cual deberá encontrarse vigente al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato. No obstante, deberán comprometerse a realizar todos los exámenes ofertados en la ciudad de Bogotá D.C. o donde los requiera la entidad.

13. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No 03, precisando que los valores unitarios los cuales se entenderán con todos los efectos después de impuestos, gravámenes y tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el menor valor de la oferta económica (formato No 03).

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

15. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso.

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
2. Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
3. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán la acción correspondiente, si a ello hubiere lugar.
4. Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más
de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
5. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
6. Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.

17. ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de la misma.

18. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el

	cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes enel país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que esnacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía ocon la visa de residente. Para el caso de personasjurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafodel Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida porla autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de esteel juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o laprovidencia según corresponda.

	B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. **1.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados –Número de afiliados – Integrantes etc.). **2.** La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, segúnla condición a acreditar, de la o las mujeresque hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdoal número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personasjurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc.,según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a laque se refiere	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personaldel proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección **2.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajoen el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estarvigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite la vinculación en mayor proporción depersonas mayores que no sean beneficiarios de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contratode prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios dela pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. **2.** Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido elrequisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en laley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan apoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, rom o gitanas. **2.** Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONANATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuandoeste exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicandonúmero de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación delnúmero total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas

	en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdoal número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su

	condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa dondeconste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponent plural constituido por micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymesdeben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada porun proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público queprepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por elente económico, con corte 31 de diciembre del añoanterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos delartículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar eloferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

19. EL CONTRATO A CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

20.1.MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

20.2.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

22. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitara la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

FORMATO No. 1

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C., fecha

Señores:
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº IPYBAC-MC- DE 2023

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros: (nombre o razón social de la firma), en calidad de oferentes, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor total de nuestra oferta económica después de impuestos es de: $
7. Aceptamos la forma de pago establecida
8. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
9. No estamos incluidos en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
10. No estamos incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
11. Que El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto _.
12. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
13. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

14. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
15. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

16. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
17. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
18. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

19. PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

20. SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

21. PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

22. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

23. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

24. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

25. QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

26. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

27. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

28. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

29. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C.

Nota: con la suscripción del presente documento manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Atentamente,

PROPONENTE: NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

FORMATO No. 2
MODELO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REF.: Proceso de Mínima Cuantía- invitación pública No. XXXX
. OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

No.	CONTRATISTA CONTRATO VALOR EJECUTADO SMMV	CONTRATANTE FORMA DE EJECUCION (UT O CO) VALOR EJECUTADO EN $
1		
2		

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de PROVEEDOR, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.
Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación
Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos colombianos

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

FORMATO N° 3

OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOPE DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO DESPUES DE IMPUESTOS
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular.	Unidad	1		
2	Perfil lipídico	Unidad	14		
3	Glicemia en ayunas	Unidad	14		
4	Optometría	Unidad	14		
5	Audiometría	Unidad	14		
6	V. Hepatitis B o anticuerpos	Unidad	6		
7	V. Toxoide Tetánico	Unidad	6		
8	V. Influenza H1N1	Unidad	6		
9	V. Leptospirosis	Unidad	6		
10	V. Antirrábica	Unidad	6		
11	Triple Viral	Unidad	6		
12	Medición ambiental (iluminación)	Por punto	1		
13	Programa de prevención riesgo biomecánico	unidad	1		
14	Programa de conservación Visual	Unidad	1		
15	Programa de hábitos y estilos de vida saludable.	Unidad	1		
16	Programa de riesgo psicosocial y salud mental.	Unidad	1		

17	Aplicación informe y plan de acción listo para implementar, batería riesgo psicosocial.	Unidad	1		
19	Examen médico periódico con énfasis osteomuscular	Unidad	14		
20	Examen médico post incapacidad o reintegro	Unidad	1		
21	Evaluaciones médicas de egreso	Unidad	1		
TOTAL					**$**

El proponente deberá diligenciar la columna de "VALOR UNITARIO OFERTADO DESPUES DE IMPUESTOS"

Nota 1: Para el diligenciamiento deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.3 de la invitación pública.
Nota 2: El proponente no podrá superar el valor unitario tope por ítem y/o el presupuesto oficial en tal sentido, so pena de rechazo de la propuesta.

VIGENCIA ___ DÍAS

Dado a los XXXXX (XX) días del mes ___ del 2023

XXXXXXXXXX
PROPONENTE